

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez el presente proceso, informando que la información publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas durante quince (15) días, fenecieron sin que haya comparecido persona alguna, y así mismo le informo que se dan los presupuestos del artículo 501 del Código General del Proceso. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 777
RADICACIÓN No. 765204003001-2024-00066-00**

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 501 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 20 de agosto de 2024 a las 9 a.m. para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión de la causante NINFA EMERITA GRANOBLES, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: La parte actora, el día señalado para la audiencia de inventario y avalúo deberá enviar al correo institucional j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo inventario.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Alvaro Jose Cardona Orozco

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0e18cbff093a452fe88c1678e93d0ebb3ab4f1459bf022ca2c79406314db0f**

Documento generado en 17/07/2024 07:21:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>